



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

NUM. 36,371

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 107-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, así como de su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los requerimientos del consumo humano y el consumo industrial.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribe el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, entre

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 107-2023

A. 1 - 3

PODER LEGISLATIVO

Resolución No. 003-2023-JD/CN

A. 4

Sección B

Avisos Legales B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), mismo que fue elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO: Que en la reunión celebrada en fecha 24 de agosto de 2023, con la Comisión de Supervisión, las empresas de la Industria de Harinas de Consumo Humano (IMSA y ALBECASA), expresan la necesidad de que se autorice un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Desabasto, para cubrir los meses de septiembre a diciembre

No. 36,371

La Gaceta

de 2023, conforme las solicitudes presentadas desde el 08 de junio de 2023 y que a raíz de las sequias meteorológica asociada al fenómeno de "El Niño" lo que ha ocasionado un retraso en la siembra de primera del ciclo 2023-2024, resultando una siembra escalonada y una cosecha tardía, donde mayor producción será en los meses de octubre y noviembre de 2023; además este grano entra a un reposo de dos meses para poder ser utilizado en el proceso de harina maíz.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de septiembre de 2023, se reunió la Comisión de Supervisión del referido Convenio, en donde la SAG y SDE, presentaron el Informe del Análisis Técnico de la Oferta y Demanda de Maíz Blanco, para recomendaciones. Con base al resultado del referido Análisis Técnico y las recomendaciones de la Comisión Supra mencionada, la SAG y SDE autorizan un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Desabasto por la Cantidad de Once Mil Novecientas Sesenta y Cuatro Punto Noventa Toneladas Métricas (11,964.90 TM) cuya asignación es con base a las compras de la producción nacional de la cosecha 2022-2023. Realizadas por las empresas de la Industria de las Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.1658-SAG-2023, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remite a la Secretaría de Desarrollo Económico el Acuerdo No. SAG-168-2023, publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" en fecha 30 de septiembre del 2023, en el marco del Acuerdo Ejecutivo No. SA-125-2022, solicitando establecer un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Desabasto, por la cantidad de once mil novecientas sesenta y cuatro punto noventa toneladas métricas (11,964.90 TM), clasificado en la partida arancelaria SAC-1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, cuya asignación es con base a las compras de la producción nacional de la cosecha 2022-2023 realizadas por las empresas de las industrias de las Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades que esta investido en aplicación de los artículos 80, 255 y 331 de la Constitución de la República; 29 Numeral 7, 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 54 literal a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo del 2022 y Acuerdo No. SAG-168-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de septiembre de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar un contingente de desabasto de maíz blanco clasificado en la fracción arancelaria SAC.1005.90.30.00 del del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), por la cantidad de once mil novecientas sesenta y cuatro puntos noventa toneladas métricas (11,964.90 TM), con un Derecho Arancelario de Importación del cero por ciento (0%), y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, dicha importación podrá realizarse de cualquier procedencia en aplicación del Acuerdo No. SAG-168-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), cuya asignación es en base a las compras de la producción nacional de la cosecha 2022-2023, que corresponden a las Empresas de Industrias de Harinas para Consumo Humano, detallado así:



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> **EDIS ANTONIO MONCADA** Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 36,371

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023

No.	RTN	EMPRESA	VOLUMEN TM	VOLUMEN KG
1	05019995107041	Industrias Molineras, S.A. de C.V.	8,251.32	8,251,320.00
2	05019016884386	Alimentos y Bebidas de Centroamérica, S.A. de C.V.	3,713.58	3,713,580.00
TOTAL			11,964.90	11,964,900.00

SEGUNDO: El importador deberá presentar la solicitud de un certificado de importación ante la ventanilla de Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de un apoderado legal, de conformidad a los requisitos y procedimientos de Ley:

- a) Identificación del solicitante conforme a su Registro Tributario Nacional (R.T.N.) y fotocopia del mismo, incluyendo una breve descripción de la actividad económica;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y Registro de Comerciante Individual en el caso de persona natural;
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución, en el caso de persona jurídica;
- d) Carta de poder debidamente autenticada;
- e) Dirección física, teléfono y correo electrónico del apoderado legal y de la empresa a fin de efectuar las notificaciones pertinentes;
- f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013;
- g) Recibo Oficial de la Tesorería General de República TGR-1 por L. 200.00 en el código 12121, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico, para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos;
- h) Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas;
- i) Toda solicitud debe presentar una copia en formato digital (CD o USB).

TERCERO: Una vez emitidos los certificados de importación, no podrán ser endosados, ni cedidos, ni transferidos a terceros.

CUARTO: Para efectos de control y supervisión, se solicita a la Administración Aduanera de Honduras (AAH) presentar un reporte quincenal a los Secretarios de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Económico respectivamente, sobre las importaciones de maíz blanco clasificado en el inciso arancelario 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), realizadas bajo el contingente de desabasto establecido.

QUINTO: Remitir el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras (AAH) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

A. 3

No. 36,371

La Gaceta

Poder Legislativo

RESOLUCIÓN No. 003-2023-JD/CN

RESOLUCIÓN No. 003-2023-JD/CN. LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Retratos del Congreso Nacional, para emitir Resolución para designar e instalar la Comisión Permanente que sesionará durante el receso legislativo a partir del uno (01) de noviembre del presente año.- CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República "La directiva del Congreso Nacional, antes de clausurar sus sesiones, designará de su seno, nueve (9) miembros propietarios y sus respectivos suplentes quienes formarán la Comisión Permanente en receso del Congreso Nacional".- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva del Congreso Nacional es el Órgano máximo de dirección ejecutiva del Poder Legislativo, teniendo como atribución nombrar a los miembros de la Comisión Permanente.- CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República "el Poder Legislativo se reunirá en sesiones ordinarias en la capital de la República el veinticinco de enero de cada año, sin necesidad de convocatoria, y clausurará sus sesiones el treinta y uno de octubre del mismo año..." CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la Comisión Permanente es el órgano del Congreso Nacional que, durante los recesos de este, ejerce las funciones y atribuciones que le señala la Constitución de la República y la presente Ley.- CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo "Una vez terminada las sesiones del Congreso Nacional, la Comisión Permanente se debe reunir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la última sesión, la cual está integrada por el Presidente del Congreso Nacional, un Vicepresidente, el Primer Secretario y miembros propietarios y alternos.".- POR TANTO: La Junta Directiva del Congreso Nacional, en el uso de las facultades de que está investida y fundamentada en los artículos 207 de la Constitución de la República y 21 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar e instalar la Comisión Permanente del Congreso Nacional, que será el órgano que ejercerá las funciones y atribuciones que le señala la Constitución de la República y la presente Ley. La cual queda integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS PROPIETARIOS

- 1. Luis Rolando Redondo Guifarro Presidente por mandato Constitucional
- 2. Carlos Armando Zelaya Rosales Primer Secretario, por
- 3. Hugo Rolando Noé Pino Vicepresidente
- Luz Angelica Smith Mejía Miembro
- Silvia Bessy Ayala Figueroa Miembro
- Edgardo Antonio Casaña Mejía Miembro
- 7. Kritza Jerlin Pérez Gallegos – Miembro
- 8. Rasel Antonio Tomé Flores Miembro
- 9. Josué Fabricio Carbajal Sandoval Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

- 1. Scherly Melissa Arriaga Gómez
- 2. Juan Alberto Barahona
- Linda Frances Donaire Portillo
- 4. Isis Carolina Cuellar Erazo
- 5. Fátima Patricia Mena Baide
- 6. José Rosario Tejeda Tejeda
- Carlos Alexis Raudales Maradiaga 7.
- 8. Iroshka Lindaly Elvir Flores
- Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez

SEGUNDO: Consta el voto en contra de la Congresista Fátima Patricia Mena Baide.

TERCERO: La Presente Resolución entra en vigencia a partir 01 de noviembre del año 2023.

Dado en el Congreso Nacional, en el Salón de Retratos de la Junta Directiva, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). PUBLÍQUESE.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO **PRESIDENTE**

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES PRIMER SECRETARIO

> LUZ ANGELICA SMITH MEJIA SEGUNDA SECRETARIA

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Sección "B"

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el ciudadano RENIERY ALEJANDRO ACOSTA HERNANDEZ, quien confirió poder a los abogados JOSÉ LUIS GUERRA GÓMEZ Y ARIEL ARMANDO EUCEDA FLORES, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801-2023-00261, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, solicitando que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la Acción de Personal número 704 de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, estableciendo el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones o en su defecto a la nueva institución que sea creada o dependencia del Estado correspondiente, a títulos de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la acción de personal número 704 hasta que se reconozca el reintegro al puesto de trabajo, los incrementos de salarios, pago de décimo cuarto mes, vacaciones, nulidad de los Acuerdos de Nombramiento de los empleados que se sustituyan en el cargo, costas del juicio, se acompañan documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ SECRETARIO ADJUNTO

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la ciudadana DANIA LIMI RODRIGUEZ CERNA, quien confirió poder a los Abogados XIOMARA YALMIRA GÓMEZ GARMENDIA Y JUAN CARLOS PAZ NUÑEZ, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801-2023-00532, contra el Estado de Honduras, a través de LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública por no ser conforme a derecho consistente en el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-**DE-GNGTH-072-2023** de fecha 21 de marzo del 2023 y notificado en fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH). Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de Ley, que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo, pago de los sueldos dejados de percibir desde la cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido canceladas injustamente, se anuncian medios de prueba, citación y emplazamiento, especial condena en costas del juicio, se acompañan documentos, se confiere poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ SECRETARIO ADJUNTO

31 O. 2023

31 O. 2023.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol REGISTRO DE PLAGUICIDA.

El Represenate o Apoderado Legal: Alma Karina Mejía Actuando en representación de la empresa

AGROBEATS TECH CO., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA** De Nombre Comercial:

ISOLVED 75 WG

Compuesto por los elementos:

75.00% Isoxaflutole

Grupo al que Pertenece:

Isoxazole

Clasificación Toxicológica:

5

Estado Físico:

Sólido

Tipo de Formulación:

Gránulos dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

BENGBU BIOAGRILAND FAITHCHEM CO., LTD/CHINA Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA No. 2302-0320

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 13 de octubre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícola

31 O. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol REGISTRO DE PLAGUICIDA.

El Represenate o Apoderado Legal: **Alma Karina Mejía Sanchez** Actuando en representación de la empresa

ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA** De Nombre Comercial:

WYNCA TIGER 20 WG

Compuesto por los elementos:

20% Flubendiamide

Grupo al que Pertenece:

Benceno Dicarboxamida

Clasificación Toxicológica:

5

Estado Físico:

Sólido

Tipo de Formulación:

Gránulos dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

ZHEJIANĠ XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD/ CHINA

Tipo de Uso: Insecticida

EXPSENASA No. 1860-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., lunes, 31 de julio de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícola

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA EXP.0801-2023-04661-CV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil en el Expediente número 0801-2023-04661-CV, dictó Sentencia Definitiva en la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato en fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, que en su parte dispositiva dice: FALLA: 1) Declarar Heredero Ab-Intestato a las señoras REINA ELIZABETH VALLE y SONIA PATRICIA VALERIANO VALLE, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre, la señora MARÍA ESTELA VALLE (Q.D.D.G.).- 2) Conceder la posesión efectiva de la Herencia a las señoras REINAELIZABETH VALLE y SONIA PATRICIA VALERIANO VALLE, perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.-3) Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- 4) Transcurrido el término antes señalado se extienda a los interesados, certificación integra del presente fallo para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.-FIRMA Y SELLO ABOGADA ANA ROSAURA CASTILLO PAGOAGA, JUEZA SUPERNUMERARIA JLC-FM, FÍRMA Y SELLO ABOGADA DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA, SECRETARIA ADJUNTA"

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre del 2023

ABG. DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA SECRETARIA ADJUNTA

31 O. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción, y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora Suyapa Licet Acosta, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras (AAH), con orden de ingreso No.0801- 2023-00488, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por

no ser conforme a derecho el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-061-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH), notificado de forma electrónica en fecha 21 de marzo del 2023.- Para que se declare su ilegalidad y su nulidad por infracción de la Ley.- Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro del puesto del que fue cancelada, con el pago de los sueldos dejados de percibir desde su cancelación injusta hasta la ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos, que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio, y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelada injustamente.- Se enuncian medios de prueba.- Citación y Emplazamiento.- Especial condena en costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

31 O. 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.C.D.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha cuatro de agosto del 2023, compareció a este Juzgado por la ciudadana Celea Dolores Pavón Irías, por la vía del procedimiento Personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO SEDS 1406-2023, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por actuaciones de Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2023-00863. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO SECRETARIA ADJUNTA

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371 La Gaceta

PODER JUDICIAL

Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 27 de julio del año 2023, compareció la abogada BRICELDA MARIA CRUZ MARTINEZ, en su condición de apoderada legal de la señora CAROLA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023- 00827, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por cesantía número 527-2023 de fecha 30 de junio del año 2023 notificado en fecha 06 del mes de julio del año 2023, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo u otro en igual o, mejores condiciones en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación de mi representada hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bono de vacaciones y demás derechos que correspondan. Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.

Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompañan documentos. Cotejo y devolución de poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 527-2023 de fecha 30 de junio del año 2023, efectivo a partir del 06 de julio del mismo año.

> ABG. TANIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

31 O. 2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 22 de marzo del año 2023 comparece el Abogado Oscar Armando Manzanares Díaz representante procesal de la sociedad mercantil denominada LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., incoando demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00014 Fiscal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, se interpone demanda especial en materia tributaria o impositiva en contra del Servicio de Administración de Rentas, se dicte sentencia donde se declare la nulidad de las resoluciones emitidas por la Comisionada Presidencial Tributaria (CPAT), el Servicio de Administración Administración de Rentas (SAR), y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) por no haber sido dictados conforme a derecho reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistiendo en desvanecer los ajustes de los periodos fiscales 2012 y 2013 efectuados por la administración tributaria por la suma de cincuenta millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuatro lempiras con dos centavos (L.50,841,404.02). Se acompañan documentos; en relación a la Resoluciones No. CPAT-AGC-DASC-29-J-2016 de fecha 31 de octubre del 2016, Resolución número 171-18-10000-3145 de fecha 12 de abril del 2019 y Resolución número 360-2022 de fecha 22 de diciembre del 2022.

HAMELIN FANUEL AVÍLA GARCÍA **SECRETARIO ADJUNTO**

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora KELIN MIRELLA HERNANDEZ CARIAS, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2023-00880, contra el Estado de Honduras a través del SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), para que se declare nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 019-2023 de fecha 27 de junio del año 2023, notificado en fecha 31 de julio del 2023, por no ser conforme este acto a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, con el quebrantamiento de las formalidades esenciales en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos reclamados y adoptar como medias necesarias para el pleno restablecimiento de estos, el reintegro a su puesto de trabajo, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales, que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada por despido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación en concepto de vacaciones especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio.- Se acompañan documentos.- Se delega poder.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

31 O.2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la Abogada VALERIA JOSE CANTARERO MEDINA, actuando en su condición de Representante Procesal del señor JOSE TITO CASTILLO PALACIOS, interponiendo demanda contencioso administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2022-00729, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PRESIDENCIA, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. CTL-013-2022 de fecha 05 de julio del año 2022, emitido por la administración pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida necesaria para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia.-Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

31 O. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371 La Gaceta

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 25 de abril del año 2023, compareció la señora REINA VERONICA RODRIGUEZ VELASQUEZ, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00530, contra el Estado de Honduras, a través de la Administración Aduanera de Honduras, incoando demanda especial en materia de personal, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-070-2023, emitidos por la Administración Aduanera de Honduras (AAH). Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de Ley. Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo. Pago de los sueldos dejados de percibir desde la cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelada injustamente. Se enuncian medios de prueba. Citación y emplazamiento. Especial condena en costas del juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-070-2023, de fecha 21 de marzo del año 2023 notificado de forma defectuosa en fecha 28 de marzo del año 2023.

ABG. TANIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

31 O. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha uno (01) de abril de dos mil veintidós (2022), comparece con este Juzgado el señor MANUEL ALEJANDRO LOPEZ HERRERA, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2022-00188, contra el Estado de Honduras, a través de

ADMINISTRACIÓN SERVICIO DE RENTAS (SAR),

demanda que se solicita para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter personal en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y adopción de medidas necesarias para el restablecimiento de la misma entre ellas se orden el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones con el pago de salarios dejados de percibir, a título de daños y perjuicios incrementos salarios y demás beneficios durante la ausencia como los aumentos de salarios conforme el régimen de empleados.- Vacaciones adeudadas.- Costa del juicio.- Se acompaña documentos.- Petición y poder.- En relación al acto impugnado el Acuerdo de Cancelación SAR-079-2022 de fecha uno (01) de marzo del año 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE SECRETARIA ADJUNTA

31 O. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 25 de abril del año 2023 comparece el señor José Misael Almendarez Fonseca, incoando demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00529, contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras, demanda especial en materia personal para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho al Acuerdo de Cancelación Nº. ADUANAS-DE-GNGTH-069-2023 emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH).- Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de ley. Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo.- Pago de los sueldos dejados de percibir desde la cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido canceladas injustamente.- Se enuncian medios de prueba.-Citación y emplazamiento. Especial condena en costas del juicio. Se acompañan documentos.- Se confiere poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371





Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional Nº. LPN-009-2023

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE FIREWALL DE PERÍMETRO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional Nº. LPN-009-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE FIREWALL DE PERÍMETRO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a partir del día jueves 21 de septiembre de 2023, previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no

reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta Nº. 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A la hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m., del día martes 31 de octubre de 2023, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10:15 am) de la mañana, no se recibirán ofertas después de (10:am) de la mañana lugar se celebrará en audiencia pública del acto de apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada tal efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre 2023

DR. José Gaspar Rodriguez Mendoza

Director Ejecutivo del IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371 La Gaceta





Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Aviso de Licitación Pública Nacional
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N°. LPN-012-2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS
Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A
NIVEL NACIONAL".

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Licitación Pública Nacional Nº. LPN-012-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas para la "Adquisición de Insumos de Osteosíntesis y Servicios Conexos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a Nivel Nacional.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., a partir del día 19 de septiembre de 2023; previo a la presentación de comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través

de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° . 730440861.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Tercer Piso Salón de Sesiones de Invalides Vejes y Muertes (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A., hasta las 10:00 a.m., del día lunes de 30 de octubre 2023 y ese mismo día en el mismo lugar de la presentación, a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre 2023

DR. JOSÉ GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA

Director Ejecutivo del IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371





Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-011-2023
para la Renovación del "Soporte de Licenciamiento
ORACLE, Renovación del soporte Platinum
Microstrategy, Gestión 2024"

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-011-2023 a presentar ofertas para la Renovación del "Soporte de Licenciamiento ORACLE, Renovación del soporte Platinum Microstrategy, Gestión 2024". El proceso será financiado con fondos nacionales, incluidos en la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Lic. Vilma Soany Carolina Cruz Muñoz, Directora Nacional Administrativo Financiero, en las Oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el cuarto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día miércoles 18 de octubre del 2023, de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L500.00), los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras 1", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.) del viernes 01 de diciembre del 2023. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las diez con diez minutos de la mañana (10:10 a.m.) del viernes 01 de diciembre del 2023.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 18 de octubre del 2023.

Lic. Vilma Cruz Muñoz

Directora Nacional Administrativo Financiero.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Luis Femando Colindres Murillo, con orden de ingreso número 0801-2022-01294, contra el Congreso Nacional de la República, incoando demanda en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular denominado "Acuerdo de Cancelación Número No.CAN-CN-244- 2022-GRH" de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Recursos Humanos Nery Oswaldo Galo Oyuela, quien actúa bajo Acuerdo de Delegación Numero 001-2022/P/CN otorgado por el Presidente del Congreso Nacional de la República.- Se declare su ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada de cancelación sin responsabilidad para el Congreso Nacional del Acuerdo de mi nombramiento al cargo de Auditor Interno No. 937/N/19/P/CN de fecha 10 de julio del 2019, por ser un acto ilegal e injustificado de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales; B) Pago de los salarios adeudados por el tiempo de 22 meses y 9 días restantes más décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario y vacaciones que de acuerdo a la Ley correspondan según Acuerdo de Nombramiento No.937/ N/19/P/CN de fecha 10 de julio del 2019, el cual tiene una fecha de vigencia del 10 del 2019 hasta el 9 de julio del 2024; y C) Pago de los salarios dejados de percibir en concepto de indemnización por daños y perjuicios, contados desde la fecha de notificación de mi despido hasta la fecha en que quede firme la sentencia condenatoria.- Se acompañan documentos.- Poder.- Se condene en costas..- Va en relación al Acuerdo de Cancelación número CAN-CN-244-2022-GRH de fecha 31 de agosto del año 2022.

ABG. CINTHIA G. CENTENO SECRETARIA ADJUNTA

31 O. 2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la Abogada SWEETENIA INDIRA ROMERO RODRIGUEZ, apoderada legal del señor DENNIS AZAEL ESPINAL PORTALES, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801- 2022-01248, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).- Cambio de pretensión de prestaciones a reintegro, amparada en el artículo 129 de nuestra Constitución de la República y por lo tanto la ampliación de la demanda vía procedimiento especial en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho y por lo

tanto nulo un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación por cesantía de mi representado, se declare el reconocimiento de la antigüedad del demandante en el puesto de servicio, reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en el reintegro al puesto del demandante por cancelación ilegal, injusta, fraudulenta y en abuso de derecho actuando con exceso y desviación de poder, por lo que se pide la tutela del derecho consignado en el artículo 129 de la Constitución de la República, sueldos dejados de percibir, aumento anuales por índice de precios del consumidor, quinquenios, desde el inicio de la relación laboral y cualquier otro derecho o beneficio conexo que se genere desde la vigencia del acto de la cancelación injusta, hasta que efectivamente se reintegre al demandante a su puesto de trabajo.-Se pide especial pronunciamiento en costas del juicio. En relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL 431-2022 de fecha 24 de agosto de 2022

VIKY MARIEL MONTOYA RUÍZ SECRETARIA, POR LEY

31 O. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Jorge Enrique Castro Becerra, Representante Procesal de la señora Juana Esther Díaz Tinoco, con orden de ingreso número 0801-2022-01513, contra la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), incoando demanda en materia de personal en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) al tenor de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del Acuerdo Ejecutivo No. CTL 739-2022 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022 emitido por la Comisión Técnica Liquidadora, creada mediante Decreto PCM-11-2022 de fecha 29 de abril de 2022 (y nombrada mediante Acuerdo número 322- 2022 por la Secretaría de Finanzas) que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada del cargo de Arquitecto de la ciudadana Juana Esther Díaz Tinoco, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica, el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos. - Costas del juicio. - Poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL 739-2022 de fecha veinticuatro (24) de agosto del año 2022.

ABG. CINTHIA G. CENTENO SECRETARIA ADJUNTA

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

PODER JUDICIAL AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, presentada por el Abogado ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, quien actúa en su condición personal y como apoderado legal de las señoras BLANCA LIZETTE UCLÉS NÚÑEZ y PAOLA REBECA LIZZETTE MARCHETTI UCLÉS, quienes actúan en su condición de esposa e hijos del causante señor MAURICE MARCHETTI FORTÍN, (Q.D.D.G), tendiente a que se repongan unos Títulos Valores consistentes en Acciones: a) números 949 por 42 Acciones, valor L.100.00, Total: L.42,000.00; b) números 950 por 3 Acciones, valor: L.100.00, Total: L.300.00; c) **números 1019** por 1374 Acciones, valor: L.100.00, Total: L.137,400.00; d) números 1105 por 2061 Acciones, valor L.100.00, Total: L.206,100.00; haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480) Acciones, a nombre del señor MAURICE MARCHETTI FORTIN (Q.D,D.G.). - 2) Por medio del funcionario respectivo notifiquese al señor MARCO ANTONIO RAUDALES NAVARRO, en su condición de Representante de la INMOBILIARIA DE CORTÉS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCOSA), debiéndole dicho funcionario hacerle saber que tiene el término de quince (15) días a fin de que pueda oponerse a la cancelación y, en su caso, al pago o reposición de los títulos, advirtiéndole además, que si dentro del término antes señalado no niega tales hechos o a la calidad que se les atribuye en la propia solicitud, se presumirá que firmaron el documento con el carácter que se les atribuyó; 3) Publíquese un extracto de solicitud en el Diario Oficial La Gaceta, con las inserciones necesarias del caso; 4) Téngase al Abogado ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS, quien actúa en su condición personal y como Apoderado Judicial de las señoras BLANCA LIZETTE UCLÉS NÚÑEZ Y PAOLA REBECA LIZZETTE MARCHETTI UCLÉS, con las facultades de Representación a él conferidas.-NOTIFÍQUESE.

San Pedro Sula, Cortés, 31 de julio del año 2023.

ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA **SECRETARIA ADJUNTA**

31 O. 2023

Número de Solicitud: 2022-5490 Fecha de presentación: 2022-09-15 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: DELIPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Boulevard Morazán, contiguo a Banco FICENSA, Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE GUADALUPE CRUZ ARTEAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **DELIPAN**



Reservas/Limitaciones: Se protege unicamente la denominación "DELIPAN". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de pastelería, repostería y boquitas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los

siguientes servicios:

LIBROS **FOLLETOS** TRIFOLIOS FORMAS CONTINUAS **AFICHES FACTURAS** TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** EMPASTES DE LIBROS REVISTAS.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor Isidro Ramiro Ponce Maldonado, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con orden de ingreso No.0801-2022- 00162, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el Acuerdo No. 73-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se le reintegre o restituya en su cargo en igual o mejor categoría, más el pago de los sueldos dejados de percibir que le corresponden a partir de la fecha de su cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones que le correspondan.- Así como los aumentos de salarios que se otorguen al cargo que desempeñaba hasta que se ejecute la sentencia condenatoria que se dicte.- Así mismo, se decrete la nulidad del acto por el cual se hubiere designado el sustituto de su cargo más condena costas.- Se acompañan documentos.- Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

31 O. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 04 de mayo del año 2022 comparece el Abogado SERGIO ALEJANRO MARTÍNEZ RAUDALES, representante procesal del señor MARIO RENÉ RAMOS REYES, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-00331, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de las formalidades

esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro de mi representado al cargo de técnico catastral de la Dirección General de Catastro Nacional del Instituto de la Propiedad, y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación ilegal, hasta, el momento en quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como: décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. - Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

31 O. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaría, por Ley, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha ocho (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el abogado Edgardo Andrés Molina Ortiz en su condición de Representante Procesal de la señora Dania Eloisa Abrego Portillo, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través la Administración Aduanera de Honduras, con orden de ingreso No. 0801-2023-00910, acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del ACUERDO DE CANCELACION No. ADUANAS-DE-GNGTH-142-2023, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e incausada del cargo de analista de aforo y despacho de la ciudadana Dania Eloísa Abrego Portillo, ordenado como medida para el restablecimiento de la situación el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa de los funcionarios y servidores de la administración Aduanera de Honduras con consecuente pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta que sea reintegrada y demás indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder

TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora Rosario del Carmen Rodríguez, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), con orden de ingreso No.0801-2023-00646, para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación por ser ilegal consistente en el Acuerdo-176-2023, de fecha cinco de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fue objeto y como medida para el pleno restablecimiento el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alega notificación defectuosa. Que se arrastre expediente administrativo. - Costas del juicio.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

31 O. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de mayo del año 2023 comparece la señora Norma Regina Flores Rodriguez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00653**, contra la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), incoando demanda contenciosa administrativa de carácter particular en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación número 173-2023 de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF).- Por infracción de ley y

quebrantamiento de formalidades esenciales.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta que fui objeto y para el pleno restablecimiento de mis derechos.- Que se me reintegre a mi cargo en igual o mejores condiciones laborales.- En concepto de daños y perjuicios que se me paguen los sueldos dejados de percibir desde que tuvo lugar la ilegal cancelación hasta que sea ejecutada la sentencia más los aumentos, vacaciones, décimo tercero mes, décimo cuarto mes, bonificaciones.- Se condene al pago de costas.- Se presentan documentos y se señala donde obran los originales.- Se libre oficio a la Dirección General de Servicio Civil a fin que proporcione copia certificada del expediente de personal confiere poder.- Petición.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA



REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS

AVISO DE **RENOVACIÓN** DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de RENOVACIÓN de registro de plaguicidas o sustancias afín.

La Abg. Alma Karina Mejía

Actuando en representación de la empresa

NEOGEN CORPORATION

tendiente a que autorice el/la RENOVACIÓN de registro del

producto

Nombre Comercial: FELINO 0.005GB

Compuesto por los elementos: 0.005% DIPHACINONE

Grupo al que Pertenece: Indandiona

Toxicidad: 5

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: Cebo en gránulos (GB)

Formulador y País de Origen: HACCO, INC./ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA Tipo de Uso: Rodenticida

EXPSENASA No: 2304-1238

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 13 de octubre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

31 O. 2023

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La LICENCIA DE AGENTE, otorgada en la Resolución Número 690-2023 de fecha 18 de septiembre del año 2023, en relación al CONTRATO DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE VENDEDOR otorgada por la empresa Concedente en fecha 15 de julio del año 2013, que LITERALMENTE DICE: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de AGENTE a la sociedad mercantil INTERCENTRO S.A., como **AGENTE** de la empresa concedente **TELEFÓNICA** CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL) de nacionalidad hondureña de forma NO EXCLUSIVA; hasta el 15 de julio del 2024, para comercializar productos prepagados como ser: tarjetas, recargas electrónicas (EPIN), Simcards y teléfonos bajo la marca Tigo, la venta de productos pospago; suscripciones de servicio de telefonía móvil celular en line de créditos, equipos accesorios, por medio de su red particular de distribución en todo el territorio que CELTEL le ha designado para la ejecución, de sus actividades; Tigo Money, para realizar consultas, transacciones, transferencias, de dinero, pagos, compras y otros servicios financieros, utilizando un teléfono celular de conformidad a las políticas, procedimientos y regulaciones establecidas para este tipo de operaciones y cualquier otro producto de la marca Tigo. CON JURISDICCIÓN EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DONDE CELTEL TENGA COBERTURA; F. y S. CINTHYA SARAHİ ARTEAGA PORTILLO. SubSecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-2670 Fecha de presentación: 2023-04-28 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR AHFES.

Domicilio: Col. Humuya, calle Poseidón, avenida Altiplanos, Tegucigalpa, M.D.C., CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Universidad José Cecilio del Valle

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEDICADA A FORMAR PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 16 y 31 O. 2023

Número de Solicitud: 2023-516 Fecha de presentación: 2023-01-26 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Domicilio: COLONIA HUMUYA, CALLE POSEIDON, AVENIDA

ALTIPLANOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UJCV G.-



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UJCV" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Educación superior, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-515 Fecha de presentación: 2023-01-25 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR AHFES.

Domicilio: Colonia Humuya, calle Altiplanos, avenida Poseídón, Tegucigalpa,

M.D.C., Honduras. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



- **H.- Reservas/Limitaciones:** Emblema ligado a la solicitud de nombre comercial número 2023-2670 denominada "UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE'
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEDICADA A FORMAR PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4371 Fecha de presentación: 2022-07-25 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DUO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Puerto Cortés, Barrio El Copen, 6 Avenida, 9 Calle, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

JUAN DIEGO MALDONADO GALINDO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **GRUPO BEST TV**



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado, no se protege la frase "SERVICIO DE CABLE E INTERNET CREADO PARA TI..." presente en la etiqueta.
- J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cable, internet y soporte técnico, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3551 Fecha de presentación: 2022-06-21 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MOC PRODUCTS COMPANY, INC.

Domicilio: 12306 MONTAGUE STREET, PACOIMA, CALIFORNIA 91331,

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MP



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos, a saber, aditivo químico limpiador de la cámara de combustión y de la inyección de combustible, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-19604 Fecha de presentación: 2020-07-08

Fecha de emisión: 2 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMA MAR, S.A.

Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL LA MINA NORTE, AVDA. DE LOS

REYES 1, 28770- COLMENAR VIEJO (MADRID), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEPZELCA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios destinados a la oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4675 Fecha de presentación: 2022-08-09 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI
Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia **B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N°.22 4 846 425 de fecha 22/02/2022 de

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reinvindican los colores Pantone 266 C (violeta) Pantone negro 6C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y formación en el ámbito de la sanidad; organización de seminarios, conferencias y congresos en el ámbito de la salud; publicación de revistas, libros y guías, herramientas digitales y electrónicas de información y formación en el ámbito de la salud, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-2766 Fecha de presentación: 2021-06-07 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Fashion Nova, LLC

Domicilio: 2801 E. 46th Street, Vernon, CA 90058, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FASHION NOVA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta "FASHION NOVA" sin otorgar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas de sol; gafas; anteojos; gafas de protección; monturas para gafas de sol, gafas, anteojos y gafas de protección; piezas y accesorios para gafas de sol, gafas, anteojos y gafas de protección, a saber, cristales, varillas, fundas, correas y cadenas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

> > Derechos Reservados

31 O., 15 y 30 N. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Número de Solicitud: 2021-4759 Fecha de presentación: 2021-09-13 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora Agropecuaria DISATYR. Sociedad Anónima de Capital

Variable.

Domicilio: Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL Alberto Álvares Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISATYR

DYSATYR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación, distribución, compra, venta, arrendamiento de equipos agrícolas, porcinos, bovinos, equipos, caprino, maquinarias, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos concernientes a la actividad agropecuaria. Así mismo la importación, exportación, compra, venta de ganado, porcino, bovino, equino, caprino, aves de raza fina, productos veterinarios para dichos ganados y aves, premezclas vitamínicas, alimentos balanceados, fertilizantes, insecticidas, semillas, granos básicos y cualquier otra actividad que esté dentro del comercio y sea relacionada con tales finalidades, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-4481 Fecha de presentación: 2022-07-28 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Percer Legal, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Nancy Dalila Reyes
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

IO EPIK

G.-



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IO EPIK" en su forma conjunta.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-7196 Fecha de presentación: 2021-12-21 Fecha de emisión: 19 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA. S.A. Domicilio: PLAZA BANCATLAN FRENTE DIUNSA, INPREMA, BLVD. CENTROAMÉRICA, TEGUCIGALPA 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL ALBERTO ÁLVAREZ SUÁREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Atlántida Token



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a la palabra TOKEN.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-7194 Fecha de presentación: 2021-12-21

Fecha de emisión: 25 de abril de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Banco Atlántida. S.A.

Domicilio: Plaza Bancatlan frente Diunsa, INPREMA, Blvd. Centroamérica,

Tegucigalpa 11101. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE WALTER BODDEN HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REMESAS SIN ESCALAS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios finanancieros; negocios monetarios; negocios de servicios de envío y pago de remesas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

16, 31 O. y 15 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C. 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1906 Fecha de presentación: 2023-03-29 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SISTEMA DE INVERSIÓN DE VALORES, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL VIVIAN CAROLINA SAUCEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

MH RESIDENCES



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a la palabra RESIDENCES.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, administración de bienes raíces y vivienda, servicios de alquiler de bienes inmuebles, compra y venta de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1559 Fecha de presentación: 2023-03-15 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones de Olancho García Anchecta S. de R.L. Domicilio: Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

Blanca Garcia

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UN POTRO NUNCA SE RINDE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UN POTRO NUNCA SE RINDE" en su forma conjunta, dicha señal se vincula a la Marca de Servicio 2023-

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, servicios de entretenimiento, activiades culturales relacionados con eventos deportivos, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1553 Fecha de presentación: 2023-03-14 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones de Olancho García Anchecta S. de R.L Domicilio: Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Blanca Garcia

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN POTROS OLANCHO FC



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POTROS OLANCHO FC" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, servicios de entretenimiento, activiades culturales relacionados con eventos deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1552 Fecha de presentación: 2023-03-14 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones de Olancho García Anchecta S. de R.L. Domicilio: Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho, Honduras. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Potros Olancho FC



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POTROS OLANCHO FC" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir (deportiva y casual) uniformes deportivos, camisas, camisetas, short, calzonetas, pantalones, calcetines, gorras, sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Número de Solicitud: 2023-2634 Fecha de presentación: 2023-04-27 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD

Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE,

SANATH, NAGAR, HYDERABAD-500018, India

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VORTISANT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antidepresivo indicado para tratar el trastorno depresivo mayor y la ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6958 Fecha de presentación: 2022-11-21 Fecha de emisión: 20 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD

Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE,

SANATH, NAGAR, HYDERABAD-500018, India

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILACRET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, antidiabético, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-2076 Fecha de presentación: 2023-04-13 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SAN FRANCISCO, S. DE R.L. DE

C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADJA G.



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de café; café en polvo, café en grano, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-2077 Fecha de presentación: 2023-04-13 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SAN FRANCISCO, S. DE R.L. DE

C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADJA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la distribución y venta de café, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-116 Fecha de presentación: 2023-01-05 Fecha de emisión: 24 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Montecarmelo, #800, Soyapango, San Salvador, El

Salvador

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1954 Fecha de presentación: 2022-04-20 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Flogisa S. de R.L. de C.V. Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Fritanga 504

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término numérico "504", ni protección del diseño de la Bandera de Honduras que se presenta etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) y servicios de catering; servicios de bar, bares de comidas rápidas (snack-bars); cafés restaurantes; cafeterías; comedores; restaurantes de autoservicio; servicios de elaboración de comidas para llevar y para reparto a domicilio (con excepción de su transporte); servicios de provisión de bebidas en puntos fijos y móviles durante eventos recreativos, deportivos, culturales, educativos, congresos, convenciones y ferias, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7557 Fecha de presentación: 2022-12-13 Fecha de emisión: 5 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Paseo de Las Palmas, 340, 3er piso, Lomas de Chapultepec, V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de

México, C.P. 11,000, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.- VAXTIFEN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para enfermedad cardiovascular y dislipidemia de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-2996 Fecha de presentación: 2022-06-01 Fecha de emisión: 2 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company

Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202,

Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURELLA

G.-

Naturella

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Verde tal como se presenta en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: : Papel y cartón; impresos; etiquetas de papel o cartón; materiales plásticos para embalaje, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Número de Solicitud: 2021-5096 Fecha de presentación: 2021-09-29 Fecha de emisión: 29 de abril de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: RETHINK, S.A. DE C.V.

Domicilio: Dentro del Parque ELCATEX, entrada a Colonia La Mora, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RETHINK

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La empresa tiene como finalidad comercial la comercialización de productos químicos y colorantes para la industria textiler, clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-5107 Fecha de presentación: 2021-09-29 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: SOLAR POWER ENERGY SOLUTIONS S.A. DE C.V.

Domicilio: Parque Zip Choloma, frente a Mall Las Américas, calle principal entrada a Colonia La Mora,

Choloma, Cortés. Honduras. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLAR POWER SOLUTIONS

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SOLAR POWER SOLUTIONS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de generación de energía a través de paneles solares, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-5068 Fecha de presentación: 2021-09-28 Fecha de emisión: 10 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SPEED TO MARKET, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Parque Zip Choloma, frente a Mall Las Américas, calle principal entrada a

Colonia La Mora, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION SPEED TO MARKET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA "SPEED TO MARKET" SIN DAR EXCLUSIVIDAD DE LOS TERMINOS POR SEPARADO.

I.- Reivindicaciones: SE PROTEGEN LOS COLORES

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de productos textiles, confección y manufactura de todo tipo de producto textiles, como ser indumentaria biomédica, prendas de vestir, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-5109 Fecha de presentación: 2021-09-29 Fecha de emisión: 10 de abril de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: SPEED TO MARKET, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Parque Zip Choloma, frente a Mall Las Américas, calle principal entrada a Colonia La Mora,

Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPEED TO MARKET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la fabricación de productos textiles, confección y manufactura de todo tipo de productos textiles, como ser indumentaria biomédica, prendas de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Número de Solicitud: 2023-5103 Fecha de presentación: 2023-08-10 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Edwin Antonio Ferrufino Gonzales

Domicilio: Barrio Concepción, 7ma. avenida 11 y 12 calle, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

GERARDO EMILIO CARDENAS LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mi Costeño Express

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "Mi y Express".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte terrestre de personas y carga, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-24247 Fecha de presentación: 2020-11-30 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN S.A

Domicilio: 900 metros delante del peaje, boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIMVER

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiespasmódico, regulador del tránsito intestinal y antiflatulento, indicado en el síndrome de intestino irritable, disfunciones intestinales inespecíficas de la motilidad intestinal y otros padecimientos funcionales asociados con meteorismo como la distensión abdominal funcional, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2020-24351 Fecha de presentación: 2020-12-03 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FREIGHT, S.A.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

La Gaceta

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LATIN FREIGHT. G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a la frase "NEUTRAL LOGISTICS" presente en la etiqueta. Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de representación comercial de navieras y aerolíneas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-3490 Fecha de presentación: 2023-05-31 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LANS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia San Benito, Zona Rosa, Avenida Las Magnolias, Edificio Insigne, piso 60, Oficinas 603 y 604, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LANS



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LANS" y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

Número de Solicitud: 2021-4368 Fecha de presentación: 2021-08-23 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO FARMA, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PREDNIFAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos específicamente de tipo oftálmico, soluciones, geles ungüentos oftálmicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6517 Fecha de presentación: 2021-11-23 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL IMAGEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMAGEN BEAUTY SUPPLY PROFESSIONAL

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda que será usada con la marca de servicio denominada IMAGEN BARBER SHOP Y DISEÑO, clase 44, solicitud No. 2018-023355. La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada a los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tratamiento de higiene y de belleza para personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5126 Fecha de presentación: 2022-08-30 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A.

Domicilio: Rue de Jargonnant 1 1207 GENEVA Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIRSOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria y la ciencia; composiciones extintoras; composiciones específicas para la industria del automóvil como composiciones para la reparación de neumáticos y disolventes para motores, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023.

Número de Solicitud: 2020-23525 Fecha de presentación: 2020-10-14 Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LAMBI, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV. LAS TORRES 402, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL ESCOBEDO, CÓDIGO POSTAL 66062, CIUDAD ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SENIOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales desechables para adultos o pañales desechables para incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 O. y 15 N. 2023.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE OCTUBRE DEL 2023 No. 36,371

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1554 Fecha de presentación: 2023-03-14 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023 Solicitud de registro de MARCA DE E

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HEALTHCO LIMITED.

Domicilio: 3RD, Floor, Murdoch House, South Quay, Douglas, Isle of Man,

Inglaterra.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SENNAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratameinto y prevención de enfermedades y desórdenes gastrointestinales, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7601 Fecha de presentación: 2022-12-15 Fecha de emisión: 27 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Olé Mexican Foods, Inc.

Domicilio: 6585 Crescent Drive, Norcross, Georgia 30071, Estados Unidos de

América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

LA BANDERITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "La Banderita" en su conjunto

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas, chips de tortillas, tostadas, aperitivos de maíz y base de tacos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2997 Fecha de presentación: 2022-06-01 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company.

Domicilio: One Proter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos

de Ameríca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NATURELLA

G.-

Naturella

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores; Verde, Blanco y Amarillo, tal como se presenta en le etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de higiene femenina; bragas para la menstruación: compresas para la menstruación; bragas para la menstruación; compresas para la menstruación; protectores higiénicos; tampones; tampones higiénicos; ropa interior desechable para la menstruación; pañales para la incontinencia; compresas para la incontinencia; bragas absorbentes para la incontinencia, de la clase 5,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CÁRCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 14 y 29 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2995 Fecha de presentación: 2022-06-01 Fecha de emisión: 5 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company.

Domicilio: One Proter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de America.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NATURELLA

G.-

Naturella

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Envases de plástico; cajas de plástico; recipientes no metálicos [almacenamiento, transporte]; tapones y cierres no metálicos para botellas y recipientes; etiquetas de plásticos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 O., 14 y 29 N. 2023.